

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP- 0175-2013
(de 22 de noviembre de 2013)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO,

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, **BANCO CITIBANK (PANAMÁ), S.A.** es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de banca desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia General, otorgada mediante Resolución No. 101 de 10 de diciembre de 2002;

Que, **BANCO CITIBANK (PANAMÁ), S. A.** en atención a lo establecido en el Numeral 2, del Artículo 58 de la Ley Bancaria, solicitó a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado de su Sucursal Multiplaza, a su nueva ubicación en el local C-BC-02, tercer piso, Centro Bancario, ambas en el Centro Comercial Multiplaza, Punta Pacífica, ciudad de Panamá, a partir del próximo 4 de diciembre de 2013;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios, y;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BANCO CITIBANK (PANAMÁ), S.A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BANCO CITIBANK (PANAMÁ), S. A.** a trasladar su Sucursal Multiplaza, a su nueva ubicación en el local C-BC-02, tercer piso, Centro Bancario, ambas en el Centro Comercial Multiplaza, Punta Pacífica, ciudad de Panamá, a partir del próximo 4 de diciembre de 2013.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil trece (2013).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO,

Alberto C. Vásquez R.

/mec